

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00086 00***

Sustanciación: 1023

En conocimiento de las partes la notificación del extremo ejecutado, diligencia realizada el día 06 de agosto del 2021.

De las excepciones presentadas en termino por la parte demandada visibles en el expediente digital se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días conforme a los postulados del artículo 443 del C.G.P.

En atención al poder allegado por el extremo ejecutado y con fundamento en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al abogado Raúl Villamil Londoño, identificado con cédula de ciudadanía número 94.254.382 y portador de la tarjeta profesional de abogado 113.865 como apoderado de la parte demandada.

No se reconoce personería al abogado Edison Villamil Londoño, identificado con cédula de ciudadanía número 94.251.813 en atención a que no podrán actuar de manera simultánea en el proceso más de un apoderado judicial de una misma persona. (Inciso 3 del artículo 75 del C.G.P.)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 140
Fecha de notificación por estado 26/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52fe29bb891091bf8d0776f4545ae9998b7d5d45375427ec20c00492e5b7321**

Documento generado en 25/08/2021 01:30:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>